INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCIÓN P. N° 6010 /12

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, ADJUDICA "ADQUISICION DE TIERRAS – DEPARTAMENTO DE PARAGUARI – DISTRITO DE ACAHAY" ID (PORTAL): 248.688, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.-

Asunción 26 de DICIEMBLÉ de 2012

VISTO: El Expediente Administrativo N° 665/12 caratulado José E. Jacquet s/Reconstrucción del Exp. Adm. N° 2891/95" y sus glosados, y; --------

CONSIDERANDO: Que, en autos se han reunido los requisitos exigidos en el Art. 33 incisos a) y g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la compra por la vía de la excepción; ----------

Que, a fojas de autos, obran el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 20/12 – Adquisición de Tierras – Distrito de Acahay – Dpto. de Paraguarí, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por Resolución P. 5065/12, que en su parte pertinente textualmente dice: "En la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil doce, en las oficinas administrativas de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, sito en Tacuary 276 casi Eligio Ayala siendo las 10:00 horas, se reúnen las siguientes personas: Ing. For. Víctor Demestri, Director de Evaluación y Seguimiento, y el C.P. Osmar Pérez, Evaluador Certificado de la DNCP, ambos funcionarios del INDERT y componentes del Comité de Evaluación de Ofertas conformada por Resolución de Presidencia N° 5065/12 a fin de evaluar económica y técnicamente las Ofertas presentadas para la Adquisición de Tierras, cuyo trámite administrativo consta en el Expediente N° 352.364 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción de conformidad al Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"."… CONCLUSIÓN: El oferente ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados para la presentación de la oferta, avalando estos que se encuentra en plena condición para vender y transferir sus inmuebles el cual es el objeto de este llamado. Por tanto, y considerando que el oferente ha cumplido con todas las exigencias establecidas por la convocante y se halla apto para la ejecución del contrato, este Comité sugiere adjudicar el presente llamado conforme al siguiente cuadro indicativo: ----------

N°	FINCA/PADRON CTA CTE CATASTRAL	DISTRITO	SUPER FICIE m2	PROPIETARIO	PRECIO UNITARIO POR HECTÁREA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	Finca 445 Padrón 1020	Acahay	763 Has 7710 m²	José Eugenio Jacquet	8.000.000.-	Gs. 6.110.168.000.-
TOTAL OFERTADO						GS. 6.110.168.000.-

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA INDERT Asunción - PRESIDENCIA

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

• I L O S I N D E R T 2 0 1 2 0 •

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N°6010/12

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, ADJUDICA "ADQUISICION DE TIERRAS – DEPARTAMENTO DE PARAGUARI – DISTRITO DE ACAHAY" ID (PORTAL): 248.688, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.-

Asunción, 26 de DICIEMBRE de 2012

Este Comité recomienda que las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, deberán estar actualizadas a la fecha de las firmas del contrato de compraventa de inmueble correspondiente. No Habiendo otro tema que tratar se procede a la lectura y ratificación del contenido del presente informe, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14° de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal.----------

E L P R E S I D E N T E D E L

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la oferta presentada por el Señor **JOSÉ EUGENIO JACQUET – C.I. N° 211.446** y autorizar la compra del inmueble individualizado como Finca N° 445 Padrón N° 1020 del distrito de Acahay, Departamento de Paraguarí con una superficie de 763 (setecientos sesenta y tres) Hectáreas 7710 (siete mil setecientos diez) metros cuadrados a razón de Gs. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) por hectárea, que totaliza la suma de Gs. 6.110.168.000.- (Guaraníes seis mil ciento diez millones ciento sesenta y ocho mil)de conformidad al exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°.- Designar los servicios de la Escribana Pública **GLADYS LOCATTI DE VILLALBA con REG. N° 492** para formular el compromiso de compra venta y posteriormente protocolizar la Escritura Traslativa de dominio, cuyos gastos correrán por cuenta del vendedor, debiendo la profesional presentar a la Institución dos copias autenticadas de la Escritura de Transferencia, con la constancia de la debida inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos. ----------

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · ASUNCIÓN · PRESIDENCIA ·

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente INDERT

· I L O S I N D E R T 2 0 1 2 0 ·

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N°6010/12

QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, ADJUDICA "ADQUISICION DE TIERRAS - DEPARTAMENTO DE PARAGUARI - DISTRITO DE ACAHAY" ID (PORTAL): 248.688, DESIGNA ESCRIBANA Y AUTORIZA PAGO.-

Asunción, 26 de DICIEMBRE de 2012

Art. 3°.- Establecer la siguiente forma de pago: 80% (ochenta por ciento) al momento de suscribir la escritura traslativa de dominio, y el saldo del 20% (veinte por ciento), luego de la verificación perimetral administrativa del inmueble por la Gerencia de Ingeniería Rural, quedando el cumplimiento de la presente supeditada a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Institución. ----------

Art. 4°.- Autorizar a la Gerencia Financiera a proceder al pago de la suma de Gs. 4.888.134.400.- (Guaraníes cuatro mil ochocientos ochenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos) a favor del Señor **JOSÉ EUGENIO JACQUET - C.I. N° 211.446**, monto equivalente al 80% (ochenta por ciento) del valor total del inmueble de propiedad de la firma mencionada a ser adquiridos por el INDERT individualizado en el Artículo 1° de la resolución de referencia. ----------

Art. 5°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-------

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA • PRESIDENCIA • INDERT Asunción Py.

Abog. Ignacio Luis Ortigoza Samudio
Presidente del INDERT

• I L O S I N D E R T 2 0 1 2 0 •